



ACUERDO No. 011 de 2021
(25 de marzo)

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades estatutarias y especial las contempladas en el literal n) del Artículo 32 del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto compilatorio 1072 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo exige a las empresas la existencia de políticas que garanticen la seguridad y salud en el trabajo para sus miembros y visitantes;
2. Que es deber de la Institución orientar el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la mejora continua para atacar los riesgos asociados a las condiciones laborales y profesionales favoreciendo el bienestar físico y mental de las personas que trabajan y estudian en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca;
3. Que mediante Acuerdo 033 del 27 de noviembre de 2017 se aprobó la Política de seguridad y salud en el trabajo de la institución;
4. Que, en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, se analizó y debatió la propuesta de actualización presentada por la Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca así:

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca fundamenta su actuación en la protección de la Seguridad y salud de todos los trabajadores, por lo cual se compromete a desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral a todos sus trabajadores, estudiantes en práctica, proveedores, contratistas y sus subcontratistas; en todas las sedes de la Corporación.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Corporación garantizará la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como para establecer los controles necesarios que permitan proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Establece su compromiso en realizar controles al riesgo de seguridad vial, para fomentar hábitos de protección en la salud de los trabajadores ante el peligro, por medio de la unidad de seguridad y salud en el trabajo.

La Corporación designará los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para la implementación del sistema de vigilancia de desórdenes músculo esqueléticos, acciones en la prevención del riesgo biomecánico para cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales para la corporación.

Para el cumplimiento de esta política, se hace necesario el compromiso de todos los actores del sistema para la implementación de los procesos de promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DEL SG - DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS Y METAS DE SG-SST		
DIRECTRIZ	OBJETIVO	META
Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores	Disminuir el índice de frecuencia de los accidentes de trabajo ocurridos dentro de la corporación	Reducir en un 10% el índice de frecuencia de los accidentes respecto al periodo anterior
	Disminuir el índice de severidad de accidentes de trabajo ocurridos en la corporación.	Reducir en un 20% el índice de severidad de los accidentes respecto al periodo anterior
	Disminuir el número de caso de trabajadores diagnosticados con Desórdenes músculo esqueléticos	Reducir en un 1% el número de casos de trabajadores diagnosticados con Desórdenes músculo esqueléticos

	Capacitar a los trabajadores en seguridad vial	Dar una cobertura del 85% de capacitación dentro del programa de seguridad vial a la población trabajadora
	Cumplir el programa de capacitaciones	Realizar el 90 % de las capacitaciones planeadas en el programa de capacitaciones
	Capacitar a los trabajadores en materia de SG-SST	Garantizar la cobertura de capacitación del 85% de los trabajadores
Identificación de Peligros	Identificar los peligros en los que están expuestos en todos los cargos de la corporación	Realizar la identificación de los peligros que están expuestos el 100% los cargos de la corporación
	Establecer controles con los riesgos identificados	Establecer controles en el 80% de los riesgos identificados
Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST	Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales	Cumplir el 90% de la normatividad legal aplicable
	Garantizar la mejora continua del SG-SST	Cumpliendo el 80% de las acciones correctivas, preventivas y de mejora abiertas.
	Garantizar el cumplimiento de las funciones de los comités	Revisar en la rendición de cuentas el 85% de cumplimiento de las funciones

- Protección de la Seguridad y Salud de todos los trabajadores
- Identificación de los peligros
- Valoración de los riesgos
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales para la corporación.
- Designará los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para la implementación del sistema de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA PARA EMERGENCIA, Para la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, es prioritario proveer un adecuado nivel de seguridad para todo el personal administrativo, docente, estudiantil, contratistas, pasantes, visitantes y vecinos del sector.

Estas actividades. La cual incluye: equipos e instalaciones adecuadas, fomento de la cultura de prevención y suministro de información necesaria para la prevención y control de emergencias de cualquier naturaleza. En concordancia con lo anterior, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, se compromete a:

Apoyar y colaborar manifiesta en recursos humanos, técnicos y financieros para la implantación de las acciones tendientes a:

Preservar la vida e integridad de las personas que en cualquier circunstancia estén dentro de las instalaciones de la Corporación, incluyendo personal administrativo, visitantes y corporación en general. Para tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

- Disminuir los riesgos propios y asociados de las actividades desarrolladas en nuestras instalaciones.
- Brindar facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.
- Proveer facilidades y medios para la atención de lesionados, localización y rescate de personas atrapadas en cualquier sitio de las instalaciones ubicadas en la zona nororiente y posteriormente el control parcial, total y definitivo del evento.

Preservar los bienes y activos de la estructura, ante los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la Corporación y los trabajadores en general.

Garantizar la continuidad de las actividades, operaciones y servicios prestados en o desde las instalaciones de la Corporación teniendo en cuenta para esto:

- Disminuir las posibilidades de la suspensión de una actividad o servicio, especialmente aquellos que sirven de soporte indispensable para otras actividades de la Corporación.
- Facilitar la reiniciación de las actividades suspendidas en el menor lapso de tiempo posible, y con las menores consecuencias en pérdidas económicas y sociales.
- Posibilitar la sustitución temporal o permanente de las actividades interrumpidas, en iguales o superiores condiciones de eficiencia.

ARTÍCULO QUINTO: POLÍTICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL. La **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, pensando en la salud y el bienestar de sus trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes así como en la seguridad de la prestación de sus servicios, ha decidido crear, implementar y publicar su política de **no consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico, vapeadores y sustancias psicoactivas**, con el objetivo de prevenir, mejorar, y conservar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la Institución, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1109

de 2006, Ley 1335 del 2009, Resolución 1956 del 2008, Resolución 1075 de 1992 y demás normas relacionadas.

Es responsabilidad de todos los trabajadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el ingreso, porte, distribución, venta y/o consumo de **bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillo electrónico, vapeadores y sustancias psicoactivas**, en las instalaciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, o en cada uno de sus centros de trabajo.

Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas, y/o sustancias psicoactivas.

Se prohíbe fumar, vapear dentro de las Unidades de trabajo, salas de reunión, salones de clase y áreas comunes de la Institución.

La **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, directamente a través del Médico facultado por la Institución o terceros, cuando existan razones de sospecha de abuso de las mismas, o cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. En todo caso se tomarán las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Para hacer posible el cumplimiento de este aparte, **la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, ha instalado señalética de "Prohibido Fumar" en las zonas en que corresponde. Todos los avisos muestran el símbolo de no fumar reconocido internacionalmente como un círculo rojo, dentro del cual hay un cigarrillo encendido con una línea trazada diagonalmente. Se debe respetar siempre las indicaciones de estas señaléticas.

La **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales, que buscan la creación de hábitos saludables, en relación al daño que causa el cigarrillo, el alcohol, y el uso de sustancias psicoactivas, en la salud del individuo y el impacto negativo en su entorno.

La **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** se compromete a designar el talento humano, y los recursos financieros, tecnológicos y físicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de los trabajadores, contratistas, temporales y estudiantes, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL. La **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas externas, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal administrativo y docente que cuente con vehículo provisto por la Institución, para el ejercicio de su labor diaria.

Por ello, todo el personal que labore en la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** y maneje un vehículo, provisto por la Institución son responsables de participar en las actividades de prevención y control, que programe y desarrolle el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo su Programa de Seguridad Vial.

Todo conductor debe cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002) y aplicar las disposiciones dadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial Nacional, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Para cumplir este propósito, la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010 Código Nacional de Tránsito terrestre, Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones, Resolución 1565 de 2014 Guía Metodológica para la elaboración del plan de emergencia.
- Establecer estrategias de concientización en los riesgos viales, al personal conductor, a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte.
- La Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca, vigilará la responsabilidad de los conductores en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo preventivo

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente documento se acoge a las normas nacionales vigentes en materia de Riesgos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Emergencias y Seguridad Vial.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO NOVENO: Quedarán sin efectos las normas o disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, a los 25 días del mes de marzo de 2021.

RUBÉN DARIO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Asamblea de Fundadores

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea de Fundadores

Transcribió: Arlene R.